H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL DE ENTRADAS
Nº 14059
20 FEB 2026
HORA: 8:30
FIRMA:

ORDENANZA 3529/26

VISTO:

La obra de ampliación de la Ruta 21 que atraviesa el ejido urbano de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, la obra de ampliación de la ruta 21 y la conversión en autovía, pasando de dos (2) a cuatro (4) carriles de circulación incluyendo un cantero central el cual se abre en la intersección mencionada, lo que torna imperiosa la necesidad de continuar con el reordenamiento del tránsito mediante la instalación de semáforos que garanticen cruces seguros.

Que, resulta prioritario proteger la integridad física de los peatones, ordenar la movilidad urbana y garantizar cruces seguros, especialmente en la intersección de la Ruta 21 y la calle Filiberti.

Que, el Estado municipal tiene el deber ineludible de velar por la seguridad y el bienestar de sus habitantes, lo que justifica la adopción de normas que regulen y legitimen las medidas necesarias en materia de seguridad vial;

Que la Secretaría de Gobierno ha instruido a la Dirección de Control Urbano a elaboración de un estudio de factibilidad técnica para la colocación de un semáforo en la mencionada intersección de la Ruta 21 y la calle Filiberti;

Que, por ello en ejercicio de las atribuciones conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

ARTICULO 1: Dispónese la colocación de un semáforo en la intersección de Ruta Provincial 21 y calle Filiberti.

ARTICULO 2: El departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de control urbano realizara los estudios correspondientes para la concreción de lo dispuesto en el Articulo 1.

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputara a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4: regístrese, comuníquese y archívese.-

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 12 de febrero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0224/2026, de fecha 23 de febrero de 2026.-

ARROYO SECO, 23 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3529/2026

DECRETO Nº 0224/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3529/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de febrero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.059 de fecha 20 de febrero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 23 de febrero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.